



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO
 ACTA No. 006 DE 2017**

En Bogotá, D.C. siendo las 9:30 a.m. del día 9 de octubre de 2017, en la Sala de juntas del Fondo de Previsión del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los integrantes que se relacionan a continuación:

MIEMBROS PARTICIPANTES

- La doctora Jackeline Becerra Castro, delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante la Resolución no.0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.
- La doctora Astrid Salamanca Rahin, Directora administrativa del Senado de la República
- El doctor Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República.
- El doctor Virgilio Farfán Rojas, jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, delegado de la Doctora María Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara, refrendado con oficio No. 20173160102412 del 9 de octubre de 2017.
- Como invitado: El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la república, con voz sin voto.

SECRETARIO DEL CONSEJO

El doctor Jorge Eduardo Reyes Amador, Secretario Consejo Directivo,

INVITADOS

- Doctora Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.



Certificado
 N° GP 154-1



Certificado
 N° SC 6792-1



Certificado
 N° GP 154-1



Certificado N°
 CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Doctora Martha Lucia Forero Torres, Asesora de la Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- Doctor Wilmer Forero Girón, asesor, delegado de la Doctora Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La doctora Jackeline Becerra, presenta un saludo a todos los asistentes, y da inicio a la sesión cediendo el uso de la palabra al director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo con base en la cual se conforma quorum y con la venia de la señora presidente somete a consideración el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum y lectura y aprobación del orden del día.
2. Presentación del acta anterior.
3. Informe de comunicaciones de Superintendencia financiera de Colombia.
4. Propositiones y varios

1. VERIFICACION DEL QUORUM Y LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, manifiesta que se cuenta con el quórum necesario para deliberar y decidir, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1203 de 1985 artículo 9 y Acuerdo No. 005 del 25 de noviembre 2013, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de FONPRECON.

El director de FONPRECON, con un saludo inicia la reunión, da lectura al orden del día, y pregunta a la mesa si imparten su aprobación, los integrantes señalan que se aprueba, y posteriormente se verifica la integración del quórum.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

2. PRESENTACION DEL ACTA ANTERIOR

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, informa que el acta 005 la cual se encuentra debidamente firmada por la presidente delegada del Consejo Directivo y el secretario del Consejo Directivo de FONPRECON, se pregunta a los integrantes de la mesa si le imparte su aprobación.

Se da por aprobada el acta sin observación.

3. INFORME DE COMUNICACIONES DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Procede el Dr. Ramirez a presentar el informe de la correspondencia que se cruza con la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual fue previamente enviado a los señores integrantes del Consejo Directivo para su conocimiento, sobre el particular, señala que como suele ser costumbre nuestra se adjunta en cuatro (4) folios, los números de radicado de la SFC, la radicación en FONPRECON, el asunto de que trata el comunicado, así mismo, se relaciona el oficio de respuesta si existe, y tipo de respuesta.

Continua el Dr. Ramirez, informando sobre el contenido de la correspondencia aclarando que como pudieron ustedes verificar, básicamente se hacen unas solicitudes de remisión de información, sin que haya un tema específico donde se solicite la intervención del Consejo Directivo, máxime teniendo en cuenta que el desarrollo de este punto está directamente ligado a esa vocación que ha señalado la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto del conocimiento de los trámites y gestiones que adelanta el Fondo y que debe ser de conocimiento de su Consejo Directivo. Si existe algún tipo de observación sobre estos comunicados, se le pregunta a la mesa si tienen observaciones o puntos para discernimiento que a bien tengan proponer,

Se considera que hay suficiente ilustración y se da paso al siguiente punto.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. Francisco; informa que se ha incluido una última comunicación de la Superintendencia Financiera de Colombia, dado que llegó el día 29 de septiembre del presente año, es decir, con cierta cercanía al desarrollo de esta reunión, Informa además que el requerimiento de la SFC se dio a conocer el 3 de octubre de 2017 a los siete (7) integrantes del Consejo Directivo a través de sus correos electrónicos.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

A



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Procede el Director del Fondo a dar lectura, aclarando que está perfectamente relacionada con las funciones y reuniones del Consejo Directivo y señala: Trae el sello de la Superintendencia Financiera de Colombia y una radicación que corresponde a FONPRECON con el número 20173160099392, está dirigido al director de la Entidad, en los siguientes términos:

"Dr. Ramirez; Me refiero a su comunicación radicada con el número de la referencia mediante la cual, por solicitud de esta Superintendencia, remitió copia de las actas de las reuniones celebradas por el Consejo Directivo de FONPRECON entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2017 y, adicionalmente, adjuntó las citaciones realizadas a dicho Consejo de aquellas reuniones que no fueron celebradas por falta de quórum, lo cual quedó evidenciado en las constancias secretariales también enviadas en el presente trámite.

Sobre el particular, con base en el contenido de las referidas actas y citaciones, proceden los siguientes comentarios:

a. Acuerdo 005 del 25 de noviembre 2013: Estatutos Internos de FONPRECON

De acuerdo con lo establecido en esta norma; en relación con los órganos de dirección y administración de la Entidad, el artículo 9° estableció que el Consejo Directivo estará conformado por los siguientes miembros: "(...) a) El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado, quien la presidirá, b) Por los Directores Administrativos del Senado de la República y de la Cámara de Representantes o sus delegados, o por los funcionarios que hagan sus veces y c) por un representante de los jubilados y uno de los empleados del Congreso de la República, con sus respectivos suplentes, designados por el Presidente de la República para periodos de dos (2) años.

El representante de los Jubilados del Congreso y de los empleados de la misma Corporación, en el Consejo Directivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, serán designados con sus respectivos suplentes por el Presidente de la República para periodos de dos (2) años, el primero de los cuales se contará a partir de la fecha en que tome posesión del cargo el Director General del Fondo."

Así mismo, en los Parágrafos 1° y 2° del referido artículo se señala que: "Actuará como secretario del Consejo Directivo el Subdirector Administrativo y Financiero del Fondo o quien haga sus veces, a quien corresponde llevar los archivos de las reuniones y decisiones y certificará sobre sus actos" y "El Director General del Fondo asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto".

De otra parte, en relación con la periodicidad de las reuniones del Consejo Directivo de la Entidad, el señalado acuerdo en su artículo 11° determina que éstas se realizarán ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, el Director General o por solicitud de tres (3) de sus miembros principales.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

4



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

De igual forma, en relación con el quórum requerido para la deliberación y la adopción de sus decisiones, el artículo 13° de los estatutos internos de la Entidad determinó la **asistencia mínima de cuatro de sus miembros** y la **mayoría absoluta** de los votos de quienes concurren a la reunión para aprobar las decisiones.

b. Circular Básica Jurídica en su Parte 1, Título IV, Capítulo II, Numeral 1: Actuaciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia, Posesión de Cargos de Dirección y Control.

En relación con los cargos en los que se requiere posesión ante esta Superintendencia, el numeral 1.1.2 de la norma citada, establece que deben tomar posesión los miembros de junta directiva, consejo directivo o de administración, principales y suplentes de las entidades vigiladas con excepción de aquellos designados por el Presidente de la República o su delegado.

De igual forma, en relación con los funcionarios públicos que hagan parte de los órganos directivos anteriormente señalados, en el numeral 1.1.9 se establece que: "Los funcionarios públicos que por disposición legal deban hacer parte de una junta o consejo directivo de alguna entidad vigilada y que ejerzan personalmente dicha función no requieren adelantar el trámite de posesión. En todo caso, corresponde al responsable del trámite de posesión a que se refiere el subnumeral 1.3 del presente Capítulo informar tal situación a la SFC. En el evento en que los funcionarios públicos no ejerzan personalmente dicha función, sus representantes o delegados se entienden posesionados solamente con el cumplimiento de los requisitos de los subnumeral 1.3.1 y 1.3.2 presente Capítulo, y la confirmación de recibo por parte de la SFC, la cual debe ser comunicada al responsable del trámite a través del Grupo de Registro. (Subraya fuera de texto).

Ahora bien, la siguiente es la situación evidenciada en cada una de las actas que fueron remitidas por esa entidad:"

El Dr. Ramirez continúa presentando el contenido del cuadro resumen para los años 2016 y 2017, enviado por la Superintendencia Financiera de Colombia con los siguientes campos:

Acta	Fecha	Miembro de Consejo	Cargo	Observaciones	No. de miembros relacionados en el acta	Registrados en la Superintendencia o que no requieren posesión

Así mismo, se dio lectura a cada una de las observaciones relacionadas en el cuadro antes citado y el Consejo Directivo realizó las siguientes observaciones y aclaraciones:

4



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Acta 001 del 04 de febrero de 2016

Integrantes del Consejo asistentes a la reunión:

Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada del Ministro de Salud y Protección Social

Observación: En el acta solo se relaciona este integrante del Consejo Directivo por lo que no se cumple con el quorum requerido para la celebración de la reunión de cuatro de sus miembros.

El Dr. Francisco señala que hay que revisar ese tema, por cuanto nunca se ha celebrado un Consejo que no cumpla con el número de integrantes señalado en los estatutos del Fondo, informa que se puede presentar un error en la redacción del acta.

Igualmente, la Dra. Jackeline informa que nunca se ha hecho una reunión con un solo miembro del Consejo.

El Dr. Francisco solicita la revisión del acta 1 de 2016, del 4 de febrero de 2016, así como del listado de asistencia para aclarar la participación de los integrantes al Consejo Directivo.

Acta 002 (Se desarrolló en 3 sesiones)

Del 21 de abril de 2016

Integrantes del Consejo asistentes a la reunión:

- Dra. Jackeline Becerra, delegada del Ministro de Salud y Protección Social,
- Dra. Clara Isabel Pinillos, Representante de los Jubilados,
- Dra. Rocío Gómez Cuartas, Delegada de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes

Observación: No se realizó el trámite de posesión de la doctora Rocío Gómez Cuartas en esta Superintendencia como delegada de la directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

Del 12 de mayo de 2016

- Dra. Jackeline Becerra, delegada del Ministro de Salud y Protección Social,
- Dra. Gloria Inés Raigoza Pinzón, Directora Administrativa de Cámara de Representantes



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

4



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República,

Observación: De acuerdo con el acta sólo asistieron tres (3) miembros del Consejo Directivo por lo que no se cumplió con el quorum requerido para la reunión,

Del 09 de junio de 2016

- Dra. Jackeline Becerra, delegada del Ministro de Salud y Protección Social,
- Dra. Gloria Inés Raigoza Pinzón, Directora Administrativa de Cámara de Representantes,
- Dr. Wilmer Forero Girón, Delegado de la Directora Administrativa del Senado,

Observación: No se posesionó el doctor Wilmer Forero Girón como delegado de la Directora Administrativa del Senado.

El secretario del Consejo Directivo Dr. Jorge Eduardo Reyes, aclara que en el acta 02 que está conformada por 3 reuniones del Consejo Directivo, En primer lugar, Tal como se relaciona en el acta en cita la Dra. Rocio Gómez Cuartas acredito su designación como Delegada de la Directora Administrativa de la Cámara con oficio N°. D.A.4.1132-16 del 19 de abril de 2016.

Acta 003 del 08 de septiembre de 2016

- Dra. Jackeline Becerra, delegada del Ministro de Salud y Protección Social,
- Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa de Senado de la República,
- Dr. José Edison Garcia Garcia, delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes,

Observación: No se realizó trámite de posesión en esta Superintendencia del doctor José Edison Garcia Garcia como delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

Acta 004 del 24 de noviembre de 2016

- Dra. Jackeline Becerra, delegada del Ministro de Salud y Protección Social,
- Dr. Virgilio Farfán Rojas, Delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes,
- Dr. Jesús María España Vergara, Suplente del Representante de los empleados del Congreso de la República,



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

8



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Dra. Carmenza Betancourt, Suplente de Representante de los Jubilados del Congreso de la República

Observación: No se realizó el trámite de posesión del Dr. Virgilio Farfán Rojas como delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

Acta 001 del 31 de enero de 2017

- Dra. Jackeline Becerra, delegada del Ministro de Salud y Protección Social,
- Dr. Jesús María España Vergara, representante de los empleados del Congreso de la República,
- Dra. Astrid Salamanca Rahin Directora Administrativa del Senado de la República,
- Dr. Virgilio Farfán Rojas, Delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes,

Observación: No se realizó el trámite de posesión del Dr. Virgilio Farfán Rojas, como delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

Acta 002 de 28 de febrero de 2017

- Dra. Jackeline Becerra, delegada del Ministro de Salud y Protección Social,
- Dr. Jesús María España Vergara, representante de los empleados del Congreso de la República,
- Dr. Virgilio Farfán Rojas, Delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes,
- Dr. Wilmer Forero Girón, Delegado de la Directora Administrativa de Senado.

Observación: No se realizó el trámite de posesión del Dr. Virgilio Farfán Rojas como delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, ni del doctor Wilmer Forero Girón como delegado de la Directora Administrativa del Senado.

Acta 003 del 27 de abril de 2017

- Dra. Jackeline Becerra, delegada del Ministro de Salud y Protección Social,
- Dr. Jesús María España Vergara, representante de los empleados del Congreso de la República,
- Dr. Virgilio Farfán Rojas, Delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes,
- Dr. Wilmer Forero Girón, Delegado de la Directora Administrativa de Senado.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

2/



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Observación: No se realizó el trámite de posesión del Dr. Virgilio Farfán Rojas como delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes ni del doctor Wilmer Forero Girón como delegado de la Directora Administrativa del Senado

El secretario del Consejo Directivo Dr. Jorge Eduardo Reyes aclara, respecto a las actas 3 y 4 de 2016 y las actas 1, 2 y 3 de 2017 que el Dr. Virgilio Farfán presentó para cada sesión los oficios que lo acreditan como delegado de la Directora de la Cámara de Representantes, Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, quien lo designó como su delegado.

Continúa la lectura el Dr. Ramirez informando que concluye la Superintendencia Financiera:

“Así las cosas, de las siete (7) actas analizadas se desprenden lo siguiente:

1. *En ninguna de las reuniones del Consejo Directivo FONPRECON cumplió con el quórum establecido en los estatutos internos de la entidad para su celebración, donde se requiere la asistencia mínima de 4 de sus miembros para deliberar y decidir, lo que origina que las decisiones tomadas en estas reuniones carezcan de validez.*

2. *FONPRECON no ha cumplido con la celebración mensual de la reunión del Consejo Directivo, la cual se encuentra reglamentada en sus estatutos internos. Durante el año 2016 el Consejo Directivo de la entidad se reunió únicamente en 4 ocasiones; en el presente año, no se celebró la reunión correspondiente al mes de marzo.*

3. *Si bien los Directores Administrativos del Senado de la República y de la Cámara de Representantes no requieren tramitar su posesión ante esta Superintendencia, si lo deben hacer sus delegados, tal como lo establece la Circular Básica Jurídica emitida por este Organismo de Control y Vigilancia; no obstante, FONPRECON no ha dado cumplimiento a lo anteriormente señalado. Así mismo, la entidad no reporta la novedad de las personas que como dichos directores no requieren posesión. Dadas las anteriores consideraciones, la Entidad deberá indicar la forma cómo se subsanarán las decisiones tomadas en las referidas reuniones en la cuales no se alcanzó ni el quórum de liberatorio ni decisorio, así como establecer planes de acción que implementará para que sus miembros concurren de manera continua a las reuniones a las que son citados.*

Así mismo, se requiere que de manera inmediata FONPRECON solicite, a quien corresponda, la designación de delegados permanentes para aquellos miembros del Consejo Directivo que no ejercen directamente su función y se realice el respectivo trámite de posesión ante esta Superintendencia. Esto, con el fin de dotar al consejo directivo de personas que puedan asistir de manera regular a las sesiones del consejo, y lograr con ello el adecuado funcionamiento de este órgano y por ende el cumplimiento de las funciones a cargo del mismo.

2



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

De otra parte, en relación con las citaciones y las constancias secretariales, esta Superintendencia les recuerda a los miembros del Consejo Directivo la obligación de asistir a las reuniones convocadas por el Director General de FONPRECON, doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, dadas las funciones y responsabilidades que les conciernen y, sobre todo, teniendo en cuenta la importancia de los temas que en ellas se tratan y las decisiones que sobre éstos se toman.

Sobre el particular, debe recordarse que el Revisor Fiscal de la Entidad en su dictamen sobre los estados financieros de los fondos de reservas pensionales al 31 de diciembre de 2016, mencionó el incumplimiento de la Entidad sobre la periodicidad con la cual deben celebrarse las reuniones del Consejo Directivo, teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto 1203 de 1998 y el Acuerdo 005 de 2013; por lo tanto, esta Superintendencia insiste en el obligatoriedad que le asiste a FONPRECON sobre la regularidad y la asistencia de los miembros del Consejo Directivo para cumplir con las reuniones del Consejo señaladas en sus estatutos.

Por último, se solicita remitir el presente oficio a cada uno de los miembros del Consejo Directivo y dar lectura en la próxima sesión de este órgano, a fin de que el mismo se pronuncie sobre este tema, en constancia de lo cual deberá remitirse copia del acta respectiva y de la constancia de entrega a los directores, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la realización de la respectiva sesión.

Agradezco su respuesta en un plazo que vence al 11 de octubre de 2017.”

El Dr. Francisco Alvaro Ramírez, director de FONPRECON, explica que la Superintendencia Financiera de Colombia lo que se está pidiendo, es una subsanación. Es decir, la formulación de un plan de mejoramiento por lo que sugiere al Honorable Consejo Directivo, que se proceda a designar los Delegados de las Direcciones de Senado y Cámara de Representantes, con el fin de adelantar los trámites de registro o de posesión de los integrantes delegados de las personas que eventualmente tendrían necesidad de un suplente.

En el caso de los delegados de las Direcciones Administrativas de Senado de la República y de la Cámara de Representantes, se requiere el acto administrativo de delegación para iniciar el proceso de recolección de información para el respectivo trámite de posesión, con el fin propugnar y propender con la realización de una reunión mensual con los miembros que integren el Consejo, ya debidamente registrados o posesionados, donde se ventilarán y se tratarán los temas que la agenda imponga.

Así mismo, los integrantes del Consejo Directivo, plantean la necesidad de la comparecencia regular del representante de los afiliados y el de los pensionados, por cuanto para sesionar se requiere mínimo de cuatro (4) miembros.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

4



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco aclara que el proceso de postulación se realizó a través del Ministerio de Salud y Protección Social, al cual se le presentó con oficio del 16 de marzo de 2015 el listado de las personas que cumplen con los requisitos para la designación, y como resultado la Presidencia de la República en octubre de 2016 designó los Representantes de los Pensionados.

Es de aclarar que las representantes principal y suplente han manifestado la imposibilidad de asistir a las sesiones por encontrarse de forma permanente fuera de la ciudad o del país.

Respecto a los representantes de los empleados del Congreso, el Dr. Francisco Alvaro Ramírez, director de la entidad, destaca que al Dr. Eljach por sus múltiples ocupaciones le es imposible asistir, por lo que hace necesaria la presencia permanente del suplente Dr. Jesús María España Vergara, quien ha mostrado gran interés en el desarrollo de las actividades del Consejo Directivo, por lo que se sugiere que el Dr. España sea propuesto para ocupar el cargo Principal y solicitar a la Presidencia de la República a través del Ministerio de Salud y de la Protección Social, la designación de un suplente.

El Dr. Jesús María España; expresa que, en un consejo directivo, cada uno es el 20%, pero para que sea válida la decisión tiene que ser aprobada por el 80%, por lo que lo primero que hay que resolver es la designación y registro de representante de los empleados, así como la asistencia del representante de los pensionados porque siempre nos estarán obligando a que no puede faltar ninguno.

De otra parte, informa el Dr. Francisco que se tiene previsto adelantar el plan de mejoramiento que requiere la Superintendencia, en los siguientes aspectos:

1. Designación de Delegados Permanentes: Oficiar nuevamente a las Direcciones Administrativas de Senado de la República y Cámara de Representantes para que sean designados los Delegados al Consejo Directivo, haciéndoles saber los requisitos para el trámite ante el ente Control.
2. Remisión el requerimiento de la Superintendencia a cada uno de los miembros del Consejo Directivo, el documento se envió a todos los integrantes por correo electrónico el día 3 de octubre de 2017.
3. Lectura del requerimiento en Consejo Directivo: en la presente sesión se dio lectura al requerimiento efectuado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Dr. Francisco Ramírez Rivera; pregunto al Consejo si aprueban el plan de mejoramiento que acaba de mencionar, la subsanación de estos requisitos por parte de los delegados, si bien si el integrante va a ejercer la función de forma más directa, el delegado es meramente de orden temporal o circunstancial.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

2



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto a las reuniones mensuales estas deben realizarse sin excepción y para ello en cada reunión vamos a determinar la fecha de la siguiente sesión, haciendo las consultas de los calendarios y las agendas de todos.

Después de un debate se acuerda reunirse continuamente el último jueves de cada mes y en su defecto, el primer jueves del mes siguiente. La próxima reunión será el día jueves 2 de noviembre de 2017.

Concluido el tema relacionado con el requerimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, se pasa a otro punto, de las asignaciones presupuestales para el pago de cesantías.

Sobre el particular, el Dr. Francisco Ramírez, expresa que antes de concluir la reunión debe informar sobre la programación de Hacienda, la cual está impactando, puesto que para cesantías se asignan una cifra que no consulta la realidad sino corresponde a una aproximación histórica, pues en una situación como la que hoy vivimos hay cesantías que tuvimos que atender a última hora, como las cesantías parciales. Sin embargo, anota que no se ha concluido el año, y los fondos para atender cesantías están prácticamente agotados, que no hay rubro, nos asignaron 4 mil millones de pesos para el año, en algunos casos una sola persona puede afectar el saldo como es el caso del secretario de la comisión primera que solicitó un traslado para el Fondo Nacional del Ahorro y con ello se trasladaron cerca de \$600 millones de pesos, aspecto que afecta los presupuestos.

Informa además que dentro del rubro se tenía la apropiación de 4 mil millones entonces, quedamos con 3 mil 400 millones si algún otro Senador u otro Congresista solicita retiro parcial, tenemos que girarles y nuestra apropiación disponible no alcanza, el saldo es de cerca de 1 mil millones de pesos, y todavía quedan dos meses del año.

El Dr. Jesús María España le indica al Dr. Francisco, que le sugiere hacer un requerimiento al Ministro de Hacienda no solo con la firma del director del Fondo sino con la firma de todos los miembros del Consejo, para que se le informe sobre la situación presupuestal del Fondo a la que se ve avocada por las decisiones del Ministerio de Hacienda.

El Dr. Virgilio Farfán, delegado de la Directora Administrativa de la Cámara; en ese aspecto quisiera mirar los tiempos, digamos que cada uno en sus funciones y el tema independiente que se solicite un retiro parcial de cesantías o definitivas, hay que evaluar la condición del solicitante si es Senador, Representante o algún funcionario para proyectar la salida de recursos y afectación del presupuesto. Menciona como en la normatividad laboral no tiene trascendencia el valor de las cesantías para efectos de la condición del cesante, y la importancia de los otros derechos, asociados al mismo, como el de educación, y de vivienda digna, y así mismo menciona que su no pago eventualmente puede llevar a unas sanciones moratorias. Adicionalmente,

2



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

propone verificar en la apropiación presupuestal si efectivamente lo que se venía presentando se planeaba de acuerdo con los cálculos que se debió apropiar.

EL Dr. Francisco Ramírez Rivera, le agradece la intervención Dr. Virgilio. Igualmente pide al Consejo Directivo que examinen con más detenimiento un tema, el uso de traslado de mesadas pensionales para el pago de cesantías, puesto esto que implicaría golpear más duro la reserva técnica que se ha venido agotando, en la medida en que me entregan 40 pesos para pagar 100 pesos, lo que luego obliga a buscar 60 de donde sea y por más que hemos intentado por vía cartera hemos tenido que utilizar la reserva. Este traslado tendría que ser conocido y autorizado por el Consejo Directivo.

El Consejo directivo sugiere oficiar nuevamente al Ministro de Hacienda y Crédito público manifestando que la asignación de rubros no se puede realizar considerando el comportamiento histórico de la entidad u otros organismos similares, o vía percepción, sino que se tiene que basar en la realidad presente.

Si la Dra. Jackeline en condición de presidente del Consejo lo autoriza que la próxima reunión sea el 02 de noviembre a las 9:00 a.m.,

No siendo más el objeto de la reunión la Presidente del Consejo Directivo con delegación del Señor Ministro de Salud y de la Protección Social, se da por terminada la sesión siendo las 11:00 a.m., del día 09 de octubre de 2017.

Quienes firman;

Jackeline Becerra Castro
 JACKELINE BECERRA CASTRO
 Presidente del Consejo Directivo

Jorge Eduardo Reyes Amador
 JORGE EDUARDO REYES AMADOR
 Secretario Consejo Directivo



Certificado
 N° GP 154-1



Certificado
 N° SC 6792-1



Certificado
 N° GP 154-1



Certificado N°
 CO-SC 6792-1